

En el lugar a costabrado de yorna En almoneda Por segund
 vez el arrendamiento de decas de marinas de la villa
 los que se quisieren entremeter. En las arrendas parezcan al
 lugar hora se ome aces manda a los oficiales
 decas que parezcan se hacen de omnes En las otras acaones
 la pena de cada sugiendo me a glo contz y diez e por
 and la geados venga e no puda a mi q fender y no me
 to manda dultar. En re qtae dano quinceas de taba
 saluon. Fecho de yorna de el mudo de 1546.

Por mandado de don fernand

Por mandado del Rey

Yo el Rey
 Yo el Rey
 Yo el Rey

m. 111